

## Licitación Privada No. 01/2015

### Contratación de los Diferentes Seguros del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola

### Índice

<b>Parte I. Instrucciones a los Licitantes.....</b>	<b>2</b>
1. Objeto de la Licitación .....	2
2. Marco Legal.....	2
3. Capacidad de los Licitantes.....	2-3
4. Presentación de las ofertas.....	3-4
5. Documentos Legales del Licitador.....	4-5
6. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	5
7. Oferta Económica.....	5
8. Cambio o Retiro de Ofertas.....	5-6
9. Aclaraciones e Interpretaciones.....	6
10. Validez de las Ofertas.....	6
11. Apertura de Ofertas.....	6
12. Confidencialidad del Proceso.....	6
13. Subsanación.....	6
14. Rechazo y Descalificación de Ofertas.....	7
15. Correspondencia Oficial.....	7
<b>Parte II. Condiciones Generales.....</b>	<b>7</b>
1. Evaluación de las Ofertas.....	7-8
2. Reserva.....	8
3. Garantía de Cumplimiento.....	8
4. Adjudicación de los Contratos.....	8-9
5. Rescisión por Incumplimiento.....	9
6. Casos Fortuitos o Fuerza Mayor.....	9
7. Solución Controversias y Diferencias.....	9-10
<b>Parte III. Condiciones Especiales.....</b>	<b>10</b>
1. Precios.....	10
2. Forma de Pago.....	10
3. Vigencia de Seguros.....	10
<b>Parte IV. Formulario de Ofertas.....</b>	<b>11</b>
1. Declaración Jurada.....	11
2. Carta Propuesta.....	12
<b>V. Especificaciones Técnicas de los Seguros.....</b>	<b>12-16</b>

**Parte I**  
**INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES**  
**Licitación Privada No. LPN-01/2015**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN:**

Esta Licitación tiene por objeto adquirir los seguros del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, en lo sucesivo llamado **BANADESA**, correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre año 2016, como a continuación se detalla:

Seguro Contra Incendio y Líneas Aliadas		<b>L. 436.460.217.49</b>
Edificios Propios	L. 292,465.259.49	
Mejoras en Edificios ajenos	L. 2,280.680.36	
Maquinaria, materiales equipo de oficina en edificios propios	L. 137.582.020.04	
Mobiliario y Equipo en Edificios Ajenos.	<u>L. 4,132.257.50</u>	
Seguro Rotura de Cristales (5% total edificios Propios.)		<b>L. 14,623.262.97</b>
Seguro de Vehículos (69 vehículos)		<b>L. 3.720.000.00</b>
Seguro Colectivo de Vida (625 empleados) Cobertura L.200.000.00 cada uno		<b>L. 125.000.000.00</b>
Seguro Médico Hospitalario con Plan Dental Adic . (625 empleados) Cobertura L.300.000.00 c/u		<b>L. 187.500.000.00</b>
Seguro Fianza de Fidelidad (162 empleados)		<b>L. 25.246.150.00</b>
Seguro de Dinero y Valores		<b>L. 50,000.000.00</b>

**2. MARCO LEGAL**

Son aplicables a ésta Licitación Privada, La Ley de Contratación del Estado con sus reformas y su Reglamento, Reglamento de Bienes y Suministros de BANADESA y demás leyes aplicables.

**3. CAPACIDAD DE LOS LICITANTES:**

Podrán participar en la presente Licitación, personas naturales o jurídicas legalmente establecidas en Honduras, que teniendo plena capacidad de ejercicio acrediten su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica y profesional.

No podrán contratar con el **BANADESA** quienes se hallen comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- 3.1 Haber sido condenado mediante sentencia firme por los delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena.
- 3.2 Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados.
- 3.3 Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.
- 3.4 Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.
- 3.5 Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del Contrato.
- 3.6 Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuentan con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco.
- 3.7 Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Para los efectos pertinentes, **BANADESA** se reserva el derecho de solicitar a los interesados cualquier información adicional que estime necesaria.

#### 4. **FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas deberán ser preparadas ajustándose a los pliegos de condiciones de estas bases de Licitación, y su presentación presume aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas de este documento, siendo responsable que la declaración reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con **BANADESA**, salvo manifestaciones en contrario en su oferta.

La oferta debe presentarse foliada y firmada por el licitante en cada una de sus páginas y será entregada en dos sobres sellados, el día lunes 15 de diciembre 2015, las que serán recibidas hasta las 12 del mediodía en la Gerencia Administrativa y Recursos Humanos de **BANADESA**, como a continuación se detalla:

**Sobre No.1:** Contendrá el original de la propuesta económica, la Garantía de Mantenimiento de Oferta y será rotulado “**ORIGINAL**”

**Sobre No.2:** Contendrá toda la documentación solicitada y será rotulado “**COPIA**”.

Ambos sobres deberán indicar la siguiente información:

- En la parte central: **BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)**  
**Gerencia administrativa y Recursos Humanos**  
**40. Piso Edificio Principal**  
**13 y 14 Calles, 4ta. y 5ta. AVE.**  
**Comayagüela, M. D.C.**
- Esquina superior izquierda: **Remitente y su dirección completa.**
- Esquina inferior izquierda : **Número de la Licitación**
- Esquina superior derecha: **Recepción de Ofertas: 15 de diciembre 2015**  
**Hora Recepción Ofertas: 12.00 M**  
**Fecha de Apertura: 15 de diciembre 2015**  
**Hora de Apertura: 2 p.m. de la misma fecha.**

Cada interesado presentará una sola oferta para una o todas las partidas que se solicitan, las que serán expresadas en **LEMPIRAS**, considerando precios unitarios y totales, y se acompañará de literatura completa concerniente a los seguros ofertados.

## 5. **DOCUMENTOS LEGALES DEL LICITADOR:**

La oferta deberá acompañarse de los siguientes documentos legales:

- 5.1 Declaración jurada debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos mencionados en el artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 5.2 Fotocopia de constancia de solvencia o de pago de impuestos y servicios municipales de la empresa oferente vigente a la fecha de la apertura de las ofertas, o último recibo de pago anterior al de la apertura.
- 5.3 Fotocopia del Registro Tributario Nacional Numérico de la Empresa oferente.
- 5.4 Copia autenticada del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad o de Comerciante Individual, si fuere el caso, inscrito en el Registro Público de Comercio y sus modificaciones si las hubieren, debidamente autenticadas.
- 5.5 Copia del permiso de operación vigente de la Municipalidad de su localidad.
- 5.6 Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, **por un dos por ciento (2%)** del total del monto a ofertar.
- 5.7 Constancia de Inscripción de la Cámara de Comercio de su localidad.
- 5.8 Fotocopia de los documentos personales del representante legal de la Empresa (tarjeta de identidad, Solvencia Municipal, RTN numérico).
- 5.9 Certificación de inscripción extendida por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La falta de este documento no será obstáculo para presentar ofertas, sin embargo, de no estar previamente

inscrito en el Registro, debe acompañar constancia de su solicitud de trámite, ya que será necesaria presentarla antes de que se le adjudique el contrato.

- 5.10 Balance General y Estado de Resultados del año fiscal previo a la invitación de licitación avalada por Perito Mercantil y Contador Público colegiado independiente, acreditándose dicha calidad mediante constancia del colegio respectivo, o de una firma auditora.
- 5.11 Poder del Representante Legal de la Empresa debidamente inscrito y autenticado.
- 5.12 Lista de las Compañías que reasegurarán los seguros ofertados en la presente licitación.
- 5.13 Constancia de Registro en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
- 5.14 Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

**Nota: Todas las fotocopias deberán presentarse debidamente autenticadas.**

## **6. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

- 6.1 Los participantes en esta Licitación deberán garantizar el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta mediante una garantía de mantenimiento de oferta equivalente **al dos por ciento (2%)** del monto total de la oferta. El interesado que no cumpla con este requisito al momento de la apertura de sobres, quedará automáticamente fuera de esta licitación.
- 6.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá rendirse en cheque certificado girado contra un banco nacional, garantía bancaria expedido por un banco legalmente establecido en Honduras, o Fianza expedida por una Compañía de Seguros, pagadera a **BANADESA**, la que será ejecutada a simple requerimiento de éste sin más trámite que la presentación de dicho documento
- 6.3 La garantía de Mantenimiento de Oferta tendrá una vigencia de (90) noventa días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- 6.4 El **BANADESA** hará efectiva la garantía de Mantenimiento de Oferta recibida de aquel oferente que resultando adjudicatario de la Licitación se negara a aceptarla, que no mantenga los términos de la oferta o que no rinda la Garantía de Cumplimiento en los quince (15) días siguientes de haber sido notificado.
- 6.5 La garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta al oferente seleccionado una vez que se le haya comunicado la adjudicación de la licitación, quien antes deberá rendir la Garantía de Cumplimiento. A quienes quedaron en segundo y tercer lugar en la recomendación de adjudicación se les devolverá dicha garantía al firmarse el Contrato con el oferente ganador.

## **7. OFERTA ECONOMICA**

El oferente presentará detalladamente el valor de la partida a la cual aplique su oferta así como está descrito en la lista de los seguros, debiendo incluir el quince por ciento (15%) del impuesto sobre ventas sobre aquellos seguros que según la ley no están exentos del pago del mismo. El oferente deberá hacer las aclaraciones respectivas en su oferta para evitar ambigüedades, malas interpretaciones o situaciones que hagan la oferta confusa.

## **8. CAMBIO O RETIRO DE OFERTAS:**

El oferente o su representante debidamente acreditado podrá retirar su oferta mediante solicitud escrita dirigida a la Gerencia Administrativa del BANADESA, a más tardar una hora antes de la apertura de sobres.

**9. ACLARACIONES E INTERPRETACIONES**

Después de la disponibilidad de las bases de la licitación, los interesados podrán pedirle por escrito al **BANADESA** las aclaraciones e interpretaciones que estime conveniente sobre los documentos que forman parte de esta Licitación.

El **BANADESA** dará respuesta por escrito a las consultas solicitadas y si posteriormente resultare a su juicio que es necesario hacer una aclaración o enmienda al documento que origine cambios substanciales a las mismas, El **BANADESA** considerará la posibilidad de otorgar una ampliación al plazo indicado para la presentación de ofertas.

**10. VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

La validez de las ofertas será de **noventa (90) días calendario mínimo**, contados a partir de la fecha en que se proceda al acto de su apertura.

**11. APERTURA DE OFERTAS:**

La apertura de sobres se hará en el Salón de Sesiones de la Gerencia Administrativa y Recursos Humanos, por el Gerente Administrativo y Recursos Humanos o su representante, en el lugar, día y hora señalado en estas bases de licitación.

Lo actuado se consignará en acta que será firmada por los integrantes del Comité de Licitaciones de BANADESA y demás personas asistentes al acto y en la misma se incluirá la siguiente información:

Número del proceso de licitación

Nombre del oferente

Monto de los seguros ofertados

Vigencia monto y tipo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada.

Notificaciones escritas de modificaciones de ofertas y retiros

Cualquier otra información que a juicio de **BANADESA** deba ser conocida por los licitantes.

**12. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:**

Después de la apertura de las ofertas, toda información relacionada con el análisis, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato, tendrán carácter confidencial; por lo tanto, los miembros del Comité de Licitaciones no podrán dar información alguna relacionada con el proceso a los oferentes u otras personas no relacionadas oficialmente con el mismo, hasta que la adjudicación del contrato haya sido anunciada al oferente ganador.

Cualquier acción de un oferente por influenciar a alguna de las personas responsables del proceso de análisis de las ofertas dará lugar a la descalificación de su oferta.

**13. SUBSANACION.**

El **BANADESA** se reserva el derecho de solicitar a los oferentes cualquier aclaración sobre la información recibida, siempre y cuando no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas.

El oferente deberá dar una contestación satisfactoria por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente a la omisión; caso contrario, su oferta será desestimada.

#### **14. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS.**

Una oferta será considerada como irregular y podrá ser descalificada por las siguientes razones:

- 14.a Si no está presentada en la forma solicitada por **BANADESA**
- 14.b Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas en las bases o bien irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado.
- 14.c Porque el licitante agregue cualquier disposición por la cual se reserva el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o a cualquier otra condición.
- 14.d Si hay evidencias de colusión o convenios dolosos o maliciosos entre los licitantes y funcionarios o empleados de la Institución, para influir en la adjudicación del Contrato. Los participantes en tales casos quedarán descalificados para futuras licitaciones.
- 14.e Por haber sido presentadas por Compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado.
- 14.f Por estar escritas en lápiz grafito.
- 14.g Por haber omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta o cuando se presentare por un monto o vigencia inferior al exigido, o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible.
- 14.h Por no presentar la información solicitada en los formularios anexos en la parte IV Formulario de Ofertas, numeral 1 y 2, con la firma de la persona responsable de la oferta o cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.
- 14.i Por haber presentado borrones o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta que no se hayan salvado previamente.
- 14.j Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, su Reglamento o pliego de condiciones.

Toda oferta que se presente después del plazo fijado para la recepción de las mismas, será rechazada y todas las comunicaciones. Asimismo, la oferta y demás documentos contenidos en la misma, deberán estar escritas en el idioma español.

#### **15. CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Toda correspondencia relativa a esta licitación deberá dirigirse a la dirección indicada en el numeral 4 de este pliego de condiciones, con Referencia: Licitación Privada No. LPN-01/2015.

## **PARTE II CONDICIONES GENERALES**

### **1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán revisadas por el Comité de Licitaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a su apertura, para verificar el cumplimiento de las empresas en la presentación y vigencia de los documentos legales y especificaciones técnicas, condiciones especiales y otros criterios requeridos en las bases de Licitación.

En la revisión de la propuesta económica, el Comité de Licitaciones tomará en consideración precio ofertado, calidad de los reaseguros, experiencia y capacidad financiera.

Si en la oferta económica existiera discrepancia entre el valor expresado en letras y en cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. Así mismo cuando existan reducciones desproporcionadas en las ofertas, El BANADESA investigará estos oferentes y si éstas se comprueban, las ofertas serán descalificadas.

## 2. RESERVA.

**EI BANADESA** se reserva el derecho de declarar desierta o fracasada total o parcialmente la licitación en los siguientes casos:

- Cuando hubiere omitido algunos de los requisitos esenciales en la ley o en sus reglamentos.
- Cuando en el procedimiento se hubiere omitido algunos requisitos esenciales en la Ley o en sus disposiciones reglamentarias.
- Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones.
- Cuando se comprobare que se han violado los principios de confiabilidad de las ofertas.

**EI BANADESA** se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente las ofertas, si así conviene a sus intereses, en tales casos los oferentes no podrán reclamar indemnización o pedir explicaciones de ninguna naturaleza. La oferta que sea aceptada, será adjudicada de conformidad con su normativa interna y la Ley de Contratación del Estado.

La apertura de ofertas podrá llevarse a cabo con la presentación de un solo oferente

## 3. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

3.a. El licitante favorecido deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta por una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de adjudicación, sin previo requerimiento por parte de **BANADESA**, y podrá ser emitida por una Institución bancaria legalmente establecida en Honduras. Si por causas imputables al contratista no se rindiere esta Garantía en el plazo previsto, **BANADESA** declarará disuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

3.b. La Garantía de Cumplimiento tendrá vigencia por un período de un año más noventa (90) días calendario y podrá consistir en Cheque Certificado o Garantía Bancaria, fianza o bonos del Estado, debiendo expresar que en caso de ejecución será a simple requerimiento de **BANADESA**.

## 4. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

4.a. La adjudicación del contrato se hará al oferente que se ajuste a los requisitos establecidos en estas bases, presente la oferta de precio más bajo o ventajoso y que convenga a los intereses de **BANADESA**, conforme a los criterios de evaluación de las ofertas.

4.b. A efecto de evitar contratiempos en la elaboración del contrato después de la adjudicación, el contratista deberá tener disponibles de inmediato los documentos y poderes debidamente legalizados de su compañía y de las personas que firmarán el contrato.

4.c. El licitante a quien se le adjudique una o todas las partidas que se solicitan en la licitación, deberá firmar el contrato respectivo con el **BANADESA** en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de

la notificación de adjudicación, debiendo presentar constancias que acrediten entre otros lo siguiente:

No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos;

No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración extendida por la Procuraduría General de la República.

Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones.

4.d.) Si el licitante seleccionado no acepta o formaliza el contrato sin causas justificadas dentro del período indicado, quedará sin valor y efecto su adjudicación y la Administración hará efectiva la garantía de Mantenimiento de oferta. El **BANADESA** podrá adjudicar el contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuere posible por cualquier motivo, se hará al tercer licitante y así sucesivamente siempre y cuando la oferta sea más conveniente a los intereses de la Institución sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no sean satisfactorias.

4.e.) Formarán parte del contrato, las bases de esta Licitación, Adendum emitidos por el **BANADESA**, la oferta presentada por la empresa contratada y las pólizas que emitan las compañías aseguradoras, que serán consideradas solamente para tener un número de referencia del seguro y no para que su contenido sea aplicado al contrato firmado con el **BANADESA**, en vista que este se regirá por las bases de la presente Licitación.

## 5. **RESCISION POR INCUMPLIMIENTO.**

En caso de incumplimiento del contrato y sin perjuicio de los demás recursos legales que tenga, **BANADESA** podrá rescindir o dar por terminado de pleno derecho el mismo, mediante notificación hecha por escrito al oferente; asimismo, hará efectiva la Garantía de Cumplimiento y emprenderá las acciones más convenientes a sus intereses.

## 6. **CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR.**

El incumplimiento total o parcial por parte de **BANADESA** o de la Empresa Aseguradora de las obligaciones que les corresponden de acuerdo con el contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes y que no entrañe culpa o negligencia, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines, inundaciones o demoras fuera de su control en los medios de transporte o por causas que pudieren justificar la demora.

Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección, se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación. **BANADESA** podrá extender el tiempo de entrega por un período adicional razonable para compensar tales demoras, previa solicitud por escrito presentada por la Empresa Aseguradora, en el término de diez (10) días calendario de anticipación a la fecha de entrega contratada, o en forma inmediata si la situación se presenta en un término menor al señalado.

## 7. **CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS.**

Cualquier controversia, diferencia o conflicto que surgiere entre el licitante favorecido y el **BANADESA**, deberá ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes. Si

no se pusieren de acuerdo, se someterán al procedimiento administrativo del **BANADESA**, de no ser así, se remitirá a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

### **PARTE III CONDICIONES ESPECIALES**

**1. PRECIOS.**

Los precios deberán presentarse en forma unitaria y total expresadas en Lempiras, por cada uno de los seguros solicitados debiendo ser firmes por un período mínimo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

**2. FORMA DE PAGO.**

El pago de las primas de los seguros ofertados se hará efectivo en lempiras a través de la Pagaduría de Proveedores del **BANADESA** de la manera siguiente:

**20%** de las primas contra entrega de las pólizas respectivas por parte de la Compañía Aseguradora seleccionada en el Edificio Principal de **BANADESA**.

**80%** restante, mediante once (11) cuotas mensuales pagaderas a partir del 28 de febrero del 2016 y así sucesivamente cada 30 de mes, hasta cancelar el monto total del contrato.

Para el pago respectivo, deben entregar al Departamento de Servicios Generales del Banco los siguientes documentos:

Copia del Contrato

Pólizas y recibos a nombre de **BANADESA**

Acta de Adjudicación de los seguros ofertados.

**3. VIGENCIA DE LOS SEGUROS.**

Los seguros se contratarán por el período de un (1) año a partir del uno de enero al 31 de Diciembre del 2016. Cuando a requerimiento del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (**BANADESA**) y a su conveniencia sea necesario prorrogar la vigencia de los mismos, dicha prórroga deberá hacerse a PRORRATA TEMPORIS, en días, semanas y/o meses.

El **BANADESA** a través del Departamento de Recursos Humanos, será el enlace para administrar todo lo que concierne al manejo de los seguros Colectivo de Vida, Médico Hospitalario, Plan Dental y Fianza de Fidelidad. Así mismo, considerando que lo que está asegurando son los puestos, la última semana de cada mes enviará a la empresa aseguradora la planilla actualizada del personal permanente.

La Sección de Activos Fijos bajo la supervisión directa del Departamento de Servicios Generales, administrará los seguros de Incendio y Líneas Aliadas, Rotura de Cristales y Vehículos.

El Seguro de Dinero y Valores estará bajo la supervisión directa de la Gerencia de Finanzas y Operaciones

Cuando a requerimiento de **BANADESA** y a su conveniencia sea necesario incorporar nuevos empleados, estos deberán ser inscritos en las mismas condiciones que los empleados iniciales que estén en la planilla original permanente.

**PARTE IV  
FORMULARIO DE OFERTAS**

**1. DECLARACIÓN JURADA:**

La Declaración Jurada debe presentarse autenticada por Notario Público en papel de curso legal en los términos siguientes:

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, y de este domicilio, actuando en mi condición de \_\_\_\_\_, para efectos de cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, por este medio formulo la siguiente Declaración Jurada para mi persona y mi representada en virtud de ser participante de la Licitación Privada No. \_\_\_\_.

**PRIMERO:** Que no hemos sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fé pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena.

**SEGUNDO:** Que no hemos sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.

**TERCERO:** Que no hemos sido nunca declarados en quiebra ni en concurso de acreedores

**CUARTO:** Ningún socio o representante de nuestra Empresa somos funcionarios o empleados con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier Institución descentralizada, municipalidad u organismo que financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República.

**QUINTO:** Que el suscrito y los socios de esta compañía no tenemos dentro de BANADESA o de su Junta Directiva, funcionarios que sean cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

**SEXTO:** Que no pertenecemos a ninguna sociedad mercantil en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participen directa o indirectamente en cualquier procedimiento de selección de los oferentes.

**SÉPTIMA:** Que no hemos intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones de esta licitación.

**OCTAVA:** Que no hemos dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción.

**Lugar y Fecha:** \_\_\_\_\_ **Nombre Completo del Licitante**

**Compañía** \_\_\_\_\_

**Firma** \_\_\_\_\_

## 2. CARTA PROPUESTA

Yo: \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ de la firma mercantil denominada \_\_\_\_\_, por este acto **DECLARO**: Haber obtenido y examinado las Bases Legales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada No., mediante la cual se pretende la Contratación de los diferentes Seguros de BANADESA año 2016 y de conformidad con la misma, por medio de esta Carta Propuesta, ofrezco dichos seguros en los términos que se detallan en la Parte V, siendo el valor total de la oferta: \_\_\_\_\_

(Números y Letras)

Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (Lempiras), en la forma establecida en la Parte III Inciso No. 2, y me obligo a cumplir todas y cada una de las Condiciones Generales y Especiales que rigen el proceso de Licitación Privada de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de esa Institución, me comprometo a suscribir desde ahora el contrato de suministro que corresponda y rendir la Garantía de Cumplimiento por **el QUINCE POR CIENTO (15%)**.

Se adjunta Garantía de Mantenimiento de Oferta por el DOS POR CIENTO (2%) que equivale al monto de L. \_\_\_\_\_ (números y letras), cuya vigencia es de noventa (90) días calendario desde el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015 \_\_\_\_\_, hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, por lo que permanecerá en vigencia durante a partir de la fecha de apertura pública de ofertas. Finalmente, me permito designar el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar en nombre de la empresa, cualquier reclamo que surja en relación a la oferta presentada y de igual manera las que se produzcan en el futuro en caso de resultar adjudicado.

NOMBRE: \_\_\_\_\_ CARGO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_

La presente oferta consta de: \_\_\_\_\_ folios útiles

En consecuencia firmo la presente Carta Propuesta en la ciudad de \_\_\_\_\_ Municipio del \_\_\_\_\_ Distrito Central, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil quince.

(Nombre y Firma del Gerente o Representante Legal) Sello de la Empresa

### PARTE V TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS SEGUROS Licitación Pública BANADESA LPN02-2015

#### A. SEGURO CONTRA INCENDIO Y LINEAS ALIADAS

El presente seguro tiene por objeto amparar los daños y/o pérdidas directas de:

- Veintitrés (23) edificios destinados a uso bancario, según listado de las bases.
- Mobiliario y equipo que se encuentra en los diferentes edificios propios y ajenos mencionados en las bases
- Casetas, torres y antenas de radio existentes en las diferentes agencias del Banco

#### Coberturas:

Las pólizas de Incendio y Líneas aliadas, deben sujetarse a las siguientes coberturas:

- Incendio y/o rayo
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica, caída de ceniza, arena volcánica e incendio consecutivo, cualquiera que sea la intensidad o magnitud y origen del fenómeno que los provoque.
- Derrumbe total del bien asegurado y/o derrumbe parcial que afecte la estabilidad del mismo, ocurrido en forma súbita e imprevista.
- Deslaves, movimientos de tierra, deslizamiento, hundimiento y/o ablandamiento de terrenos.
- Pérdidas o daños materiales causados por tifón, huracán, rebozo de mar, ciclón, vientos tempestuosos, caída de árboles y/o granizos.
- Pérdidas o daños materiales por todo tipo de inundación.
- Pérdidas o daños materiales por caídas de naves aéreas, objetos caídos de las mismas y/o colisión de vehículos terrestres.
- Filtración de aguas lluvias y/o aguas negras
- Pérdidas y/o daños por explosión y
- Daños por agua, humo y otros al intervenir los bomberos
- Motín, huelga y/o alborotos populares
- Daños maliciosos
- Daños de aparatos eléctricos

#### **B. SEGURO CONTRA ROTURA DE CRISTALES**

El BANADESA tiene más o menos el 5% en paredes de vidrio de los edificios asegurados, por lo que solicitamos sean cubiertos en los mismos riesgos solicitados para el Seguro de Incendio y Líneas Aliadas:

**Nota:** El oferente debe hacer mención de los deducibles.

#### **C. SEGURO DE VEHÍCULOS (69 unidades)**

##### **Riesgos a cubrir.**

1. Colisiones y Vuelcos accidentales.
2. Rotura total del vehículo, incendio, explosión, rayo, auto ignición, huelgas y/o alborotos populares.
3. Robo parcial y total
4. Responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes hasta por un monto de CINCUENTA MIL LEMPIRAS (Lps.50.000.00).
5. Responsabilidad civil, daños a terceros en sus personas por una sola persona hasta VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (Lps.25.000.00).  
Por dos (2) o más personas en un solo accidente hasta la suma de CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.50.000.00)
6. Para los vehículos modelo año 1978 a 1989 se solicita cobertura para:
  - a. Responsabilidad civil para daños a terceros en sus bienes.
  - b. Responsabilidad civil a terceros en sus personas.
  - c. Rotura de cristales por cualquier causa.
7. Rotura de cristales por cualquier causa y equipo especial, diez por ciento (10%) de la totalidad del vehículo asegurado.
8. Fenómenos naturales tal como ciclón, huracán, granizo, terremoto, caída de puentes, inundación y otros fenómenos análogos.
9. Extensión territorial amparado en Honduras.
10. Gastos médicos para los ocupantes del vehículo para una sola persona MIL LEMPIRAS (L.1000.00) y hasta cinco (5) personas una suma máxima de CINCO MIL

LEMPIRAS (L.5.000.00).

NOTA: Especificar deducibles.

#### **D. SEGURO COLECTIVO DE VIDA:**

Los riesgos cubiertos en el Seguro de Vida serán los siguientes:

**1. Muerte natural por cualquier causa:** Garantiza el pago de una indemnización equivalente a **L. 200.000.00** por persona asegurada en un solo pago.

**2. Muerte Accidental (doble indemnización):** En el caso de muerte accidental no calificada se pagará doble indemnización de la suma asegurada.

**3. Desmembramiento o pérdida de la vista por causa accidental:** Garantiza en un solo pago una indemnización por desmembramiento o pérdida de la vista por causa accidental de acuerdo con la siguiente tabla de incapacidades:

Ambas manos o ambos pies o la pérdida de la vista en ambos ojos: el doble de la suma asegurada.

Una mano y un pie: el doble de la suma asegurada.

Una mano o un pie y la pérdida de la vista de un ojo: el doble de la suma asegurada.

Una mano o un pie total o parcial: la suma asegurada.

La pérdida de la vista de un ojo: la suma asegurada.

4. **Muerte Calificada (Triple indemnización):** En caso de muerte por accidente calificado se pagará triple indemnización de la suma asegurada ( en cualquiera de los edificios de BANADESA y diligencia oficial del mismo, amparado en el anticipo de viaje de cada empleado.

**Se dará cobertura por muerte por enfermedades terminales:** SIDA, cáncer, infarto, etc.

**4.1 Beneficio de Gastos de sepelio:** Hasta DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10.000.00) independiente de la suma asegurada sin costo adicional para BANADESA.

**4.2** La cobertura solicitada es por las veinticuatro (24) horas del día, a nivel mundial dentro y fuera del trabajo.

La edad de ingreso para cada una de las coberturas solicitadas será de 18 a 75 años.

#### **E. SEGURO MEDICO HOSPITALARIO**

El BANADESA contratará el Seguro Médico Hospitalario con Plan Dental Opcional, para solucionar las necesidades de asistencia médica de su personal que garanticen una protección total frente a enfermedades y accidentes como a continuación se detalla:

##### **Coberturas:**

Cobertura:	Centroamericana (Opcional)
Máximo anual:	<b>Lps. 300,000.00</b>
Máximo habitación diario:	<b>Lps. 750.00</b>
Deducible:	<b>Lps. 500.00</b> anuales
% de reembolso:	<b>80%</b> del valor total de los gastos en que incurra el empleado.

##### **Gastos Médicos**

-Atención y servicios hospitalarios incluyendo emergencias

Consultas con médicos generales y Especialistas

-Medicina ambulatoria.

-Suministro de medicamentos.

-Internado o Tratamiento.

-Intervenciones Quirúrgicas, incluyendo exámenes de laboratorio preoperatorios y servicios de anestesia.

-Unidad de Cuidados Intensivos.

- Exámenes de laboratorio y Análisis Clínicos
- Consultas y tratamientos oftalmológicos
- Tratamientos Dermatológicos
- Tratamientos neurológicos y del sistema nervioso.
- Rayos X, Tomografías, mamografías, electrocardiogramas, ultrasonidos, resonancias magnéticas, encefalogramas, ecocardiogramas, tratamiento por diabetes, endoscopías, osteoporosis, hipertensión arterial etc.
- Tratamientos psiquiátricos por hospitalización solamente.
- Condiciones preexistentes para el personal asegurado a partir de la fecha de vigencia de la póliza.

**Plan Dental** (Cobertura Opcional)

Máximo reembolsable **Lps.10.000.00** incluido coaseguro y deducible

**Cobertura:**

**Fase I** (Tratamiento Preventivo)

Incluye: Exámenes orales rutinarios con diagnóstico, profilaxis incluye limpieza, raspado de dientes y pulimento, rayos X de toda la dentadura, pruebas de laboratorio y otros exámenes para diagnóstico, panorámicas (Rx de todos los dientes) y medicinas en general (analgésicos, antiinflamatorios, antibióticos, coagulantes, etc.)

**Fase II** (Tratamiento Restaurativo):

Incluye incrustaciones, calzas, coronas, reparación y cambio de dentadura y puentes, prótesis y dentaduras incluyendo reemplazo de dientes extraídos antes de la fecha efectiva de la cobertura del asegurado.

**Fase III** (Servicios Restaurativos Mayores):

Incluye tratamientos paliativos de emergencia, extracciones simples, rutinarias y quirúrgicas, cirugía oral, alviolotomía, anestesia, inyecciones terapéuticas, relleno de amalgama o proceso sintético, endodoncias, exodoncias y periodoncias.

El período de reembolsos por gastos médicos y odontológicos será de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha que la empresa aseguradora reciba los reclamos.

Los gastos a rembolsar por plan dental será de acuerdo al máximo reembolsable una vez aplicado el deducible, no en base al arancel que maneja la compañía aseguradora.

Los asegurados que se encuentren incapacitados en la fecha efectiva del seguro, serán elegibles desde el momento de vigencia de la póliza.

El empleado tendrá un plazo de noventa días (3 meses) para presentar a la Compañía de Seguros los reclamos por gastos médicos y odontológicos.

La Compañía Aseguradora deberá presentar la red de proveedores de médicos, odontólogos, hospitales, laboratorios y farmacias.

**Condiciones Especiales:** Cuando el empleado no haga uso de la red de proveedores que autorice la compañía aseguradora seleccionada en la licitación, ésta debe reembolsar los gastos médicos al asegurado dentro de los (15) días hábiles, contados a partir de la fecha que la empresa aseguradora reciba los reclamos.

El asegurado pagará solamente el veinte por ciento (20%) de coaseguro cuando utilice la red de proveedores.

Podrán participar en este seguro empresas dedicadas a prestar servicios de salud o Compañías Aseguradoras para proveer estos servicios, debiendo acreditar los licitantes en forma fehaciente haber prestado los servicios solicitados a empresas particulares y estatales con número no inferior a mil (1.000) personas a nivel nacional. Igualmente deben acreditar una antigüedad en su actividad, no menor a cinco (5) años en la República de Honduras.

Los gastos a reembolsar deben ser de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Pliego de Condiciones de la presente Licitación, no en base al arancel médico que manejan las compañías aseguradoras ni a lo estipulado en las cláusulas de las pólizas.

Todo medicamento indicado por el Médico Especialista para tratamientos relacionados con problemas de salud del asegurado, deben ser reconocidos por la compañía aseguradora.

Deben reconocerse los gastos por medicinas que el asegurado compre en las clínicas donde sea atendido y no solamente las compradas en farmacias.

Una vez que la póliza entre en vigencia, no deberá contemplarse de manera unilateral nada que no esté en estas bases.

Se solicita servicio de Rescate Médico sin costo para el asegurado.

Queda a criterio del empleado asegurado la inclusión de familiares y ampliar la cobertura del Seguro de Vida y Médico Hospitalario con Plan Dental, debiendo especificar el valor que se tendrá que pagar por grupo asegurado.

En caso afirmativo, el asegurado asumirá la diferencia del costo de la prima de estos gastos.

#### **F. SEGURO COLECTIVO DE FIANZA DE FIDELIDAD**

1. Robo
2. Fraude
3. Hurto
4. Otros actos delictuosos que cometa el afianzado en contra del BANADESA mientras esté en el puesto según lista adjunta.

#### **G: SEGURO DE DINERO DE VALORES:**

##### **Cobertura:**

Límite Único Combinado hasta por un monto de L.50.000.000.00

##### **Riesgos Cubiertos:**

Pérdida y/o daños de dinero y valores en consecuencia de robo con violencia y/o asalto a mano armada dentro de las instalaciones del Banco en:

- a) Caja de Reserva
- b) Ventanilla En Tránsito, excluido
- c) Billetes sorteos de lotería menor semanal
- d) Billetes para sorteos de Lotería Mayor mensual

El reembolso se hará de acuerdo a número de sorteo vigente.

##### **Condición Especial:**

Inclusión y cancelación de agencias, ventanillas según necesidades del **BANADESA**.

En caso de indemnización, reinstalación automática a la suma asegurada.

##### **Deducibles:**

**Caja de Reserva:** 10% sobre el sub-límite asignado en cada agencia y por ubicación, mínimo **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.50.000.00)**

**Caja de Ventanillas:** 10% aplicado sobre el valor que cada cajero maneja, mínimo **DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10.000.00).**

Se adjunta el listado de agencias y ventanillas.